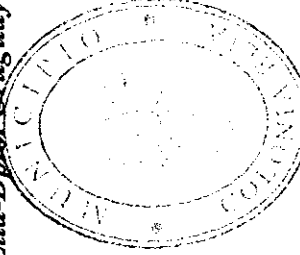


*Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto-Uruguay-Entre Ríos*



DECRETO: 103 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 10 DIC 2019

**DISPONIENDO AUTORIZAR FIRMAS EN CUENTAS BANCARIAS, ANTE
EL INICIO DE UN NUEVO MANDATO. -**

VISTO:

La asunción de nuevas autoridades municipales para el período 2019/2023 y:
La necesidad de actualizar el registro de firmantes en las distintas cuentas bancarias
municipales y:

CONSIDERANDO:

**Que, debe tenerse en cuenta el Capítulo IX, "DE LA
CONTABILIDAD Y EL PRESUPUESTO". -**

**Que, el Artículo N° 139°, de Ley Provincial N° 10.027, establece
lo siguiente: "El Presidente Municipal que imparta una orden de pago ilegítima, el
contador que no la observe y el tesorero que cumpla sin el previo visto bueno del
contador, son civil, administrativa y penalmente responsables de la ilegalidad del
pago".**

**Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 140°, de la Ley
Provincial N° 10.027, "compete al Tesorero la custodia de los fondos municipales, los
que diariamente debe depositar en el Banco de los depósitos oficiales y/o cajas de
cooperativas de créditos, siempre que no contaren con capitales extranjeros. Es el
responsable de la cobranza y depósito de los fondos, de realizar los pagos, de efectuar
transferencias, depósitos por retenciones o aportes a las instituciones que
correspondan y de la retención de impuestos, debiendo confeccionar diariamente la
información relativa al movimiento de fondos y valores. No deberá pagar ninguna
orden, autorización o libramiento que no tengan la imputación y el visto bueno del
contador, bajo su responsabilidad, salvo el caso de insistencia por el Departamento
Ejecutivo, la que se le comunicará por escrito". -**

**Que, se considera necesario las firmas de los funcionarios a los
efectos de garantizar las distintas operaciones bancarias. -**

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA
DECRETA**

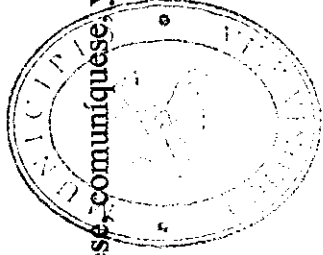
**ARTÍCULO 1°): Dispónese, que las distintas operatorias bancarias municipales sean
firmadas por la Tesorera Municipal: Señorita María del Luján Boujón, DNI:
27.425.966; el Intendente Municipal Señor Gabriel Heraldo Barbará,
DNI:29.281.238 y/o el Secretario de Gobierno: Señor Sebastian Alejandro Adon,
DNI:35.685.187, conforme el siguiente orden:**

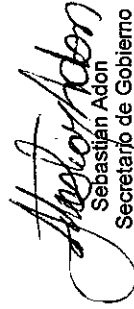
1. Intendente Municipal y Tesorera Municipal. -
2. Secretario de Gobierno y Tesorera Municipal. -

ARTÍCULO 2°): En el caso de requerirse un tercer firmante la misma se completará con la firma de alguno de los funcionarios mencionados en el artículo 1°, del presente.

ARTÍCULO 3°): Dispónese, comunicar el presente decreto a las distintas entidades bancarias con las que opera el municipio. -

ARTÍCULO 4°): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese. -




Sebastián Adon
Secretario de Gobierno



Gabriel Barbará
Intendente Municipio de Colonia Elia